

RESOLUCION No. 021-DPCJO-2025

OBJETO: REFORMA No. 04 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

Msc. Samantha Nicole Lozada Zambrano, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, según lo que dispone el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con plena competencia administrativa para intervenir en los procesos de contratación a nombre de la entidad contratante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “...*El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...*”;

Que, el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “2. *La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;

Que, el artículo 227 de la carta Constitucional invocada, prescribe que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige en los principios de la eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el numeral 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República, disponen: “Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. *Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial;* (...); y 5. *Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “*El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos*”;

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;*

Que, el artículo 43, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contratación puede ser reformado por la máxima autoridad de la entidad contratante, así tenemos en su parte pertinente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas..”;*

Que, el Art. 50 Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública Interoperabilidad.- *“La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;*

Que, mediante Memorando circular-DP22-2025-0277-MC TR: CJ-INT-2025-22687 Francisco de Orellana, de fecha 07 de octubre de 2025, suscrito por la Msc. Samantha Nicole Lozada Zambrano Directora Provincial de Orellana, dispone a la Econ. Mayra Verónica Arce Toscano, Analista 2 de la Unidad Provincial de Planificación y el Ing. Iván Rodrigo Castillo Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 Unidad Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: *“Por lo expuesto Dispongo, dentro del ámbito de sus competencias, realizar las acciones correspondientes para iniciar el proceso de contratación para la adquisición de Computadores para usuarios de la Dirección Provincial de Orellana” – en el proyecto “Modernización Tecnológica.”;*

Que, mediante Memorando-CJ-DNTICS-2025-3343-M TR: CJ-INT-2025-22687, de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Marcelo Eduardo Guerrero Flores Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Encargado, señala: *“En ese sentido con base al Informe técnico presentado mediante Memorando-DP22- UPTICS-2025-0209-M, signado con número de trámite TR: CJ-INT-2025-21025, de fecha 18 de septiembre de 2025, solicito de la manera más comedida una vez ejecutada la compra de los equipos realizar la entrega de los*

misimos a los servidores judiciales tomando en consideración la obsolescencia tecnológica de los equipos que poseen para el desarrollo de sus actividades cotidianas.”;

Que, mediante Memorando-DP22-UPTICS-2025-0224-M, TR: CJ-INT-2025-22687, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Iván Rodrigo Castillos Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2, señala: “En referencia a la GUÍA PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS: literal A) FASE PREPARATORIA: (Responsable área requirente) numeral 1. “Para el caso de bienes se deberá contar con el certificado / memorando de bienes emitido por la Subdirección de Activos Fijos y Almacén donde se establezca que no existe en stock el bien requerido”. En razón de lo expuesto en el párrafo anterior, es necesario que en su calidad de Responsable de Activos Fijos y Almacén, considerando que es un insumo previo a un proceso de adquisición, solicito de la manera más comedida se certifique si se encuentra en stock 52 computadores requeridos para los funcionarios de la Dirección Provincial de Orellana, catalogado dentro del portal de compras públicas <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec> con el nombre *COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERACIÓN 13 con las características indicadas a continuación(...)En este sentido, se solicita se remita dicha certificación, hasta el día 13 de octubre de 2025 hasta las 15h00, a fin de continuar con el proceso de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA USUARIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA";

Que, mediante Memorando-DP22-UPPL-2025-0178-M, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por la Econ. Mayra Verónica Arce Toscano Analista 2 Dirección Provincial de Orellana, pone en conocimiento de la Ing. Ketty Del Rocío Galeas Hidalgo, Analista Provincial Administrativa Unidad Provincial Administrativa: “Corro traslado el Memorando circular-CJ-DNP-2025-0476-MC TR: CJ-INT-2025-22687, de fecha 07 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Gisella Alexandra Fernández Ruiz, Directora Nacional, Encargada de la Dirección Nacional de Planificación, documento mediante el cual en su parte medular informa: (...) Con base a los antecedentes expuestos y una vez aprobada la modificación presupuestaria, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (e-SIGEF), se pudo constatar, que la Dirección Provincial de Orellana, cuenta con asignación presupuestaria por un monto de USD. \$ 81.195,75, con fuente de financiamiento 202 en el proyecto denominado “Modernización Tecnológica del Sistema de Justicia a Nivel Nacional - CUP: 20100000.0000.387114”, recursos que deberán ser ejecutados inmediatamente, lo que permitirá cumplir con los objetivos y metas planteadas en el proyecto.

En tal virtud, la Dirección Nacional de Planificación remite el ANEXO que contiene el código PAPP-POA 2025 de la Dirección Provincial de Orellana, correspondiente a la intervención “Adquisición de Computadores para usuarios de la Dirección

Provincial de Orellana” – en el proyecto “Modernización Tecnológica del Sistema de Justicia a Nivel Nacional - CUP: 20100000.0000.387114”:

Que, mediante Memorando-DP22-UPA-2025-0797-M, TR: CJ-INT-2025-22687, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por la Sra. Joselin Dayanara Ramírez Astudillo, Técnico 1 Dirección Provincial de Orellana, señala: “Ante lo solicitado, se remite la respectiva CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES No. DPCJO-2025-010 en referencia a (COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERACIÓN 13), de acuerdo a las características antes referidas, el stock a la fecha es de (0)”;

Que, mediante Memorando-DP22-UPA-2025-0798-M, TR: CJ-INT-2025-22687, de fecha 14 de octubre de 2025 la Ing. Ketty Del Rocío Galeas Hidalgo, Analista Provincial Administrativa Unidad Provincial Administrativa, solicita a la máxima Autoridad Provincial. “En base a lo manifestado, se solicita se autorice a quien corresponda se elabore la respectiva resolución motivada de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación Pública 2025, debiéndose considerar que la última reforma al PAC 2025 se encontraba con un presupuesto de \$ 46.532,32 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA y actualmente quedaría en \$ 117.138,2919 CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 2919/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA”;

Que, mediante Memorando-DP22-2025-3953-M, TR: CJ-INT-2025-22687, de fecha 14 de octubre de 2025, la máxima autoridad del Consejo de la Judicatura de Orellana, dispone al Ab. Manuel Quezada Valle, Responsable de Asesoría Jurídica: “DISPONGO; a la Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica de la DPCJO, proceda a realizar la respectiva resolución administrativa, en cumplimiento de la normativa vigente, autorizando la publicación en la página web del portal de compras públicas e Institucional, debiéndose considerar que la última reforma al PAC 2025 se encontraba con un presupuesto de \$ 46.532,32 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA y actualmente quedaría en \$ 117.138,2919 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 2919/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 071-2024, de fecha 5 de abril de 2024, resolvió por unanimidad nombrar a la Msc. Samantha Nicole Lozada Zambrano, Directora Provincial de Orellana del Consejo de la Judicatura.

Que, con todos estos fundamentos, en uso de las atribuciones que confiere en calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, según Acción de Personal No. 1220-DNTH-2024-AM, de fecha 11 de abril de 2024, que rige a partir del 12 de abril de 2024, y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, la máxima autoridad administrativa del Consejo de la Judicatura de Orellana:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma No. 04 al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, de conformidad con el penúltimo inciso del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se incluirá lo siguiente:

PG	ACT	UBG	FUE	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE CONTRATACION	CPC	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	ACTIVIDAD PAC					OBSERVACIÓN
													QUA TRIMESTRE	ELIMINAR	DISMINUIR	INCREMENTAR	CORREGIR	
55	8	2201	202	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Adquisición de computadoras para usuarios de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana	4522000125	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	52,00	1357,79	70604,98	III			X		
55	1	2201	2	530502	Edificios-Locales y Residencias- Parquaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	Servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Corte Provincial de Justicia de Orellana - Complejo Judicial de Francisco de Orellana	721120012	RENOVACIÓN DE CONTRATO	SERVICIO	1,00	1,00	1,00	III			X		

Artículo 2.- Disponer al Tnlgo. Jhon Muñoz Sánchez, Responsable de compras públicas (y/o quién haga sus veces), realizar la Reforma No. 04 al PAC 2025, en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con la información disponible en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer al Responsable de la Unidad de Comunicación de esta Dirección Provincial, realice la respectiva publicación de esta resolución en la página web institucional de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 14 de octubre de 2025, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Dado y firmado, a los 14 días de octubre de 2025, en el Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

Comuníquese y Cúmplase.-

Mgs. Samantha Nicole Lozada Zambrano
**DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE ORELLANA**

Elaborado:	Abg. Manuel Quezada Valle	
-------------------	---------------------------	--